

del tribunal calificador y fecha del inicio de las pruebas de la convocatoria de oposición, convocada para proveer una plaza de Coordinador Deportivo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Instituto Municipal de Juegos y Deportes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria de oposición para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Coordinador Deportivo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Instituto Municipal de Juegos y Deportes, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2002 y cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 16 de agosto de 2003 y «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de octubre de 2003, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, la Comisión Ejecutiva del Instituto ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de oposición de una plaza de Coordinador Deportivo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Organismo, perteneciente a la oferta de empleo público para 2002, cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 188, de 16 de agosto de 2003 y «Boletín Oficial del Estado» número 249, de 17 de octubre de 2003:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
BASTIDA RAMÍREZ, JUAN	23.271.004-H
FRANCO SEGURA, BARTOLOMÉ	23.266.829-Y
LOPEZ GAMEZ, SONIA	26.019.597-L
GOMEZ MENDEZ, MARIA ROSA	23.009.039-T
LORENTE CUADRADO, DAVID	23.260.928-Q
LOZANO PEREZ, JOSE LUIS	23.257.009-F
MARTINEZ FRANCO, PEDRO MANUEL	23.254.126-E
MEDINA MORATILLA, GEMA	03.127.164-S
RUIZ MONTALBÁN, JOSE ANTONIO	23.260.997-Q
SASTRE PALOMO, PEDRO	33.524.585-S

EXCLUIDOS:

ORTUÑO CASAS, PEDRO ENRIQUE 23.247.186-M
(causa de la exclusión: presentación fuera de plazo)

2.- Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

Presidente: D. Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente del Instituto Municipal de Juegos y Deportes.
Suplente: D. Antonio Vidal Ruiz, Concejal Delegado de Deportes y Vicepresidente del Instituto Municipal de Juegos y Deportes.

Secretario: D. Francisco López Olivares, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento. Suplente: D. Pedro José Martínez Marín, Jefe de Servicio Central y Económico.

Vocales:

- D. Antonio Pérez Martínez, Jefe de Servicio de Deportes. Suplente: D. Agustín

Zabala Romero, Jefe de Sección Cooperación con Entidades Deportivas, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Dña. Consuelo Peñarrubia Agius, Secretaria-Interventora del Instituto Municipal de Juegos y Deportes. Suplente: Dña. María López Miñarro, Coordinadora del Área de Juventud.

- D. José Antonio Romera Alarcos, Coordinador del Área de Deportes. Suplente: D. Manuel Lorente López, Operador de Consola.

- D. Miguel Martínez Pinilla, Coordinador Técnico de Instalaciones Deportivas. Suplente: D. Francisco José Molina Jiménez, Monitor.

- D. Salvador López Fuentes. Suplente: D. Antonio Carrillo Martínez, ambos en representación de la Junta de Personal.

- Dña. Ascensión Bernal Sánchez. Suplente: D. Manuel Sevilla Miñarro, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

- D. Francisco Félix Montiel Sánchez. Suplente: D. Antonio García de Alcaraz Meca, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

- D. Antonio Manzanera López. Suplente: D. José Antonio Pujante Diekman, ambos en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida.

3.- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición, para el próximo día 4 de mayo de 2004, a las 18 horas, en la sede del Instituto Municipal de Juegos y Deportes de esta Ciudad, sita en Avda. Juan Carlos I, número 68, entresuelo 1º.

4.- Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante el Alcalde-Presidente del Instituto Municipal de Juegos y Deportes, en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

5.- Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exponer en el tablón de anuncios del Instituto Municipal de Juegos y Deportes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 9 de febrero de 2004.—El Vicepresidente del Instituto Municipal de Juegos y Deportes, Antonio Vidal Ruiz.

Lorca

2067 **Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas M8 a M13 del Polígono Industrial Sapolorca.**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2004, se acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas M8 a M13 del Polígono Industrial Sapolorca del Polígono Industrial Sapolorca, seguido bajo en número

03,10,06 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al del recibo de la notificación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano de la Gerencia Municipal de Urbanismo que dictó de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del articulado de las normas del Estudio de Detalle en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 9 de febrero de 2004.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

1.2.- Memoria Justificativa

1.2.1.- Antecedentes

Una vez aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca el proyecto de Urbanización de la Ampliación nº 2, sector B-1, del Polígono Industrial de Lorca, se iniciaron las obras correspondientes a dicha urbanización y simultáneamente se puso a la venta un total de 194.007 m² de suelo industrial distribuido en:

15.945 m² de parcelas para industria nido

49.771 m² de parcelas para industria ligera

128.291 m² de parcelas para industria aislada

La respuesta de la demanda para la adquisición de estas parcelas, y especialmente las destinadas e industrias nido, ha sido mucho más rápida de lo previsto inicialmente, lo que ha conducido a una escasez de suelo industrial, aún antes de concluir las obras de urbanización.

Por otro lado se ha detectado una creciente demanda de locales, de tamaño reducido, para la ubicación de pequeños talleres y locales de almacén de pequeñas industrias que no disponen de suelo que satisfaga sus necesidades.

Por lo anteriormente expuesto SAPRELORCA, como sociedad urbanizadora y gestora del Polígono Industrial, ha decidido la construcción de tres naves industriales donde ubicará unos locales comerciales, agrupados por actividades afines, y que podrán satisfacer las necesidades de las demandas anteriormente mencionados.

Para la disposición de estas naves se plantea la agrupación de las parcelas M8 a M13 en una única, de mayor tamaño, donde se sitúan las tres edificaciones de forma que se mantenga la tipología edificatoria prevista en el Plan Parcial, pero ampliando los retranqueos entre edificios para permitir la circulación y el estacionamiento de los vehículos en el interior de la parcela.

1.2.2.- Objeto de Estudio de Detalle

El objeto del presente Estudio de Detalle es la elaboración de la documentación técnica requerida en el artículo 39 del Plan Parcial de la Ampliación nº 2, Sector B-1, del Polígono Industrial de Lorca.

En dicho artículo se señala la necesidad de redactar un Estudio de Detalle para adaptar las nuevas alineaciones y volúmenes edificables cuando se realice una agrupación de parcelas en la que se pretende establecer una edificación que requiera la modificación de los retranqueos previstos en el citado Plan Parcial.

1.2.3.- Ámbito del Estudio de Detalle

El ámbito de actuación del presente Estudio de Detalle se formula en el espacio correspondiente de las parcelas M8, M9, M10, M11, M12 y M13 del Polígono Industrial de Lorca, SAPRELORCA, situado junto a la Autovía E15 (N-340) en el kilómetro 585 término municipal de Lorca.

Las citadas parcelas se encuentran situadas en el extremo Este del Sector B-1 del citado polígono.

La superficie total del ámbito es de 15.156 m² y sus linderos son:

Norte: Calle B

Sur: Calle C

Este: Calle E

Oeste: Parcelas M7 y M14

Los terrenos correspondientes al ámbito están clasificados como suelo urbano industrial, afecto a la ordenanza 10.^a del P.G.O.U. de Lorca y a las ordenanzas reguladoras del Plan Parcial correspondiente.

1.2.4.- Determinaciones

Como se ha expuesto anteriormente, el objetivo fundamental del Estudio de Detalle es la reordenación de alineaciones y rasantes que permita la implantación de las edificios previstos, con el espacio libre entre ellos necesario para el aparcamiento y circulación interna de vehículos.

Esta zona libre consiste en una calle interior que une la calle B con la calle C cuyo eje es paralelo y próximo al lindero lateral de las parcelas, M8 y M9. La pendiente que resulta en esta calle es del 1,71%, que será por tanto la que tengan las fachadas de los edificios que den a ella.

Esta calle interior se une a la calle E mediante otra, también interior, cuyo eje coincide con el lindero de fondo de las parcelas M9 y M10 con M12 y M11. Esta otra calle interior tiene una pendiente del 0,89%.

El ancho de estas calles interiores es de 18 m. distribuidos en aceras de 1,00, aparcamientos en batería de 4,50 m. a ambos lados y calzada central de 7,00 m.

Para ello se mantienen los retranqueos a viales y se incrementan los establecidos a linderos, eliminando el previsto como fondo de parcelas M8 y M13.

Los edificios B y C tienen acceso desde zona pavimentada a sus cuatro fachadas, mientras que el A tiene su fondo en medianera con parcelas M7 y M14.

Los datos de partida son los siguientes:

PARCELAS	SUPERFICIES		
	Total	Ocupación	Edificable
M8	2.795	2.106	2.516
M9	2.795	2.106	2.516
M10	2.978	2.105	2.680
M11	2.288	1.521	2.059
M12	2.150	1.521	1.935
M13	2.150	1.521	1.935
Suma	15.156	10.880	13.641

La parcela resultante de la agrupación tiene una superficie de 15.156 m², correspondiente a una parcela tipo «industria aislada», definida de esta manera en las ordenanzas reguladoras del Plan Parcial.

Las normas particulares de este tipo de parcela fijan su aprovechamiento limitando la ocupación máxima de la parcela al 75% del total, y la edificabilidad con el coeficiente 0,85 m²/m². Se permiten dos plantas y una altura máxima de 8,50 m.

- Aprovechamiento de la parcela resultante:

Superficie total: 15.156 m²

Ocupación máxima: 11.367 m²

Edificabilidad máxima: 12.883 m²

Según el artículo 73 de las ordenanzas reguladoras el aprovechamiento del ámbito será el menor de los dos casos:

- Aprovechamiento de la parcela resultante:

Superficie total: 15.156 m²

Ocupación máxima: 10.880 m²

Edificabilidad máxima: 12.883 m²

La actuación prevista sobre la parcela consiste en tres edificios:

Nave A 101 x 29 m 2.929 m²

Nave B 49 x 78 m 3.822 m²

Nave C 34 x 78 m 2.652 m²

La ocupación total prevista es de 9.403 m², inferior a la máxima permitida.

La edificabilidad máxima permitida (12.883 m²) aplicada a esta ocupación supone la posibilidad de una segunda planta en un 37% de la superficie de ocupación o la posibilidad de diseñar uno de los edificios con dos plantas completas.

La ordenación propuesta no altera las condiciones de ordenación básicas previstas en el Plan Parcial ni ocasiona perjuicio a los predios colindantes puesto que el acceso a los edificios se realiza a partir de las calles públicas B, C y E, cuya interconexión no precisa modificación de rasantes ni alineaciones de dichas calles.

Al producirse la reordenación en el interior de la parcela resultante y acceder desde vías públicas, no afecta en ningún caso a los predios colindantes.

En los planos adjuntos se detalla gráficamente la distribución general de las áreas de movimiento indicando expresamente y de forma pormenorizada la ordenación propuesta.

Murcia, abril de 2003.—El Ingeniero de Caminos, C. y P., Francisco Martínez Ramírez.

Lorca

2076 Bases para la convocatoria de oposición para proveer como laboral fijo una plaza de Vigilante.

Bases para la convocatoria de oposición para proveer como laboral fijo una plaza de Vigilante, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del ayuntamiento de Lorca, y correspondiente a la oferta de empleo público de 1999, aprobada por Acuerdo del Pleno Municipal en sesión celebrada el 23 de febrero de 1999 y publicada en el B.O.E. n.º 77, de 31 de marzo de 1999.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal laboral fijo, mediante oposición, de una plaza de Vigilante, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Lorca, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2004, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1999.

Segunda. Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

1. Ser español, tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.